

Provego á V. muy tor-  
minantemente y bajo la  
responsabilidad mas estrecha,  
que no permita por ningún  
concepto en sus puertos  
reuniones que tengan el  
carácter de políticas o  
electorales, sin que antes  
obtengan mi autorización  
á cuyo efecto me la pidi-  
rá de antemano en el  
caso de que se tratara  
de celebrar alguna.  
Está se dispone en Pocob  
orden de 7 del actual inen-  
ta en la Gaceta de Ma-  
rid correspondiente al otro.  
Tengo entendido también  
que ciertos círculos de per-  
sonas útiles al gobierno  
han enviado desde Ma-

dió á las provincias emi-  
sario para someter sus  
planes. Ute' V. muy á  
la mira y si en esta brevedad  
apareciera alguna per-  
sona que infundiera temor  
ó sospecha, remítamela  
en clave ó ostensiva.

Quiso encargarse á V. q.  
con el mayor celo ejerza  
la mas activa y continua  
vigilancia en el punto  
dicho.

Dios guarde á V. muchos  
años. Castellón 11 de di-  
ciembre de 1852.

El Vic. presid. del Con-  
sejo encarg. de los go. de

Jos. J. Madramany

For. Alcalde de Villafamés

